No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026201-IPMA
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CÓMPUTO, COMUNICACIONES, CONECTIVIDAD, REPUESTOS, COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. es una entidad pública que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuya actividad contractual se desarrolla de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación.

La entidad tiene como propósito contribuir a la cultura de la seguridad vial, la movilidad y la conservación del medio ambiente, mediante la evaluación de la aptitud para conducir y del estado técnico de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación y la prestación de servicios asociados al sector tránsito y transporte.

Dentro de su objeto social se encuentran actividades como la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, la expedición de licencias de conducción, la capacitación y evaluación de conductores, entre otras. El desarrollo de estas actividades, así como de los procesos administrativos y de atención a los usuarios, requiere contar con recursos tecnológicos que permitan mantener el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, la conectividad, las comunicaciones y la continuidad de los servicios prestados por la entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En atención a la naturaleza jurídica y al entorno en el que se desarrollan las actividades institucionales, se ha formulado el Plan Estratégico 2024–2030, el cual contempla tres (3) objetivos estratégicos:

1. Aumentar el Valor de la Empresa.
2. Cocrear para la Sostenibilidad.
3. Ser el Mejor Sitio Público para Trabajar.

Estos objetivos se desarrollan a través de líneas estratégicas que comprenden, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, el cumplimiento normativo, la optimización de los procesos internos y el mejoramiento continuo de los servicios prestados a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, la infraestructura tecnológica constituye un componente fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales, toda vez que permite soportar los sistemas de información utilizados en los diferentes procesos, facilitar la comunicación entre las dependencias y disponer de las herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada área.

Asimismo, la Política de Gobierno Digital, prevista en el Decreto 1078 de 2015 y desarrollada mediante las disposiciones que lo modifican y complementan, promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento para fortalecer las capacidades institucionales, mejorar la prestación de los servicios y generar valor público. En este contexto, la actualización, disponibilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos contribuyen al fortalecimiento de la gestión institucional y al desarrollo eficiente de las actividades a cargo de la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades misionales y administrativas depende, en buena medida, de la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, dispositivos de comunicación, redes y demás componentes tecnológicos, resulta necesario adelantar acciones orientadas al fortalecimiento, actualización, reposición y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, con el propósito de prevenir interrupciones que puedan afectar la prestación de los servicios institucionales.

En este sentido, la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información ha identificado la necesidad de adquirir equipos de cómputo de escritorio y portátiles, equipos de red, dispositivos de conectividad, comunicación y visualización, así como otros elementos complementarios que permitan atender los requerimientos tecnológicos de las diferentes dependencias y asegurar la disponibilidad de herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad operativa de la entidad, mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura tecnológica y contribuir a la continuidad de los procesos institucionales. De igual manera, se requiere contar con elementos de visualización e información destinados a apoyar las actividades de atención al usuario y facilitar la divulgación de información relacionada con los servicios prestados.

Adicionalmente, dentro de las necesidades identificadas se encuentra la adquisición de dispositivos orientados a la prevención y detección de riesgos en los espacios destinados al almacenamiento y custodia documental, particularmente aquellos relacionados con el monitoreo de las condiciones ambientales y la detección oportuna de incendios.

Esta necesidad guarda relación con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 594 de 2000, que establece la obligación de implementar un Sistema Integrado de Conservación para los archivos de la Administración Pública, así como con los lineamientos previstos en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, relacionados con la conservación documental y la gestión de los riesgos que puedan afectar los documentos de archivo.

En ese sentido, la adquisición de estos dispositivos busca contribuir al fortalecimiento de las medidas de conservación preventiva, mediante herramientas que permitan identificar oportunamente condiciones que puedan comprometer la integridad de los documentos y de los espacios destinados a la custodia del archivo institucional, reduciendo los riesgos asociados al deterioro o pérdida de la información.

Por otra parte, además de la necesidad de incorporar nuevos equipos y dispositivos, resulta necesario garantizar la conservación y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica existente, considerando que algunos componentes pueden presentar fallas, desgaste o requerir actualizaciones como consecuencia de la utilización permanente de los equipos y de las condiciones propias de funcionamiento.

Sumado a lo anterior, y teniendo en cuenta que estos equipos hacen parte del normal funcionamiento de las actividades del personal de la entidad, se requiere disponer de repuestos, periféricos, accesorios y demás componentes que permitan efectuar las sustituciones y adecuaciones necesarias en los equipos de cómputo, servidores, redes y dispositivos de comunicación. De esta manera, se busca prolongar la vida útil de los equipos que continúan en funcionamiento, reducir el riesgo de interrupciones en los servicios tecnológicos y evitar reemplazos integrales cuando las condiciones técnicas permitan recuperar o actualizar los equipos existentes.

En consecuencia, la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información ha identificado la necesidad de adelantar la adquisición de los bienes anteriormente descritos, en

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

concordancia con la planeación institucional y los recursos presupuestales destinados para tal fin, con el propósito de atender tanto los requerimientos de fortalecimiento y actualización tecnológica como aquellos relacionados con el mantenimiento y conservación de los equipos existentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE CÓMPUTO, COMUNICACIONES, CONECTIVIDAD, REPUESTOS, COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211513	Computadores personales ultra móviles
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
43000000	43220000	43222600	43222612	Interruptores de red
39000000	39120000	39122200	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores
43000000	43190000	43191500	43191510	Radios de comunicación
46000000	46190000	46191500	46191500	Prevención contra incendios
41000000	41110000	41111900	41111970	Sensor de temperatura
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estado sólido SSD
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
43000000	43210000	43211700	43211706	Teclados
43000000	43210000	43211700	43211708	Mouse o bola para seguimiento de computador
43000000	43200000	43201400	43201404	Tarjetas de interface de red
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
43000000	43190000	43191600	43191609	Teléfonos de diadema

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

43000000	43200000	43201500	43201553	Convertidores de transceptores y medios
43000000	43220000	43223300	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos
43000000	43210000	43211600	43211617	Cable de extensión de bus serial universal USB
32000000	32100000	32101600	32101601	Memoria de acceso aleatorio (RAM)

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
Octubre	Noviembre	2 meses	Contratación régimen especial (con ofertas)	Propios	$205.073.946 COP

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes ofertados. El proponente deberá garantizar el cumplimiento integral de las características exigidas para cada ítem y suministrar bienes nuevos, sin uso, en condiciones adecuadas de funcionamiento y con los accesorios necesarios para su correcta operación, cuando aplique.

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Computador Portátil	Computador Portátil IA. Intel Core Ultra 7 355, 8 núcleos, 8 hilos, 12 MB Smart Cache, NPU hasta 49 TOPS; Windows 11 Pro de 64 bits en español; pantalla de 14 pulgadas WUXGA 1920 × 1200, antirreflejo, 300 nits; RAM de 16 GB DDR5 5600, ampliable a 64 GB; SSD M.2 NVMe de 512 GB; teclado resistente a derrames en español; ClickPad multitáctil; audio Poly Studio; cámara FHD 1080p y micrófonos; LAN RJ-45, Wi-Fi 6E y Bluetooth 5.3; batería de 3 celdas y 56 Wh; adaptador USB-C de 65 W; peso desde 1,398 kg;	3

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		garantía 3/3/3, correspondiente a tres (3) años en repuestos, tres (3) años en mano de obra y tres (3) años de atención en sitio, con soporte 5×8.	
2	Computador de escritorio	Computador de escritorio tipo Small Form, con procesador multinúcleo de arquitectura x86-64 de generación vigente, mínimo veinte (20) núcleos, veinte (20) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de 5,0 GHz o superior y memoria caché de mínimo 30 MB; chipset de segmento corporativo integrado en la plataforma y compatible con el procesador ofertado; sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits en español, debidamente licenciado; solución gráfica integrada o dedicada compatible con el sistema operativo y las aplicaciones institucionales; memoria RAM de mínimo 16 GB DDR5 con velocidad de 5600 MT/s o superior, ampliable a mínimo 64 GB; unidad de estado sólido SSD M.2 PCIe NVMe de mínimo 512 GB; solución de audio integrada; conectividad Ethernet Gigabit o superior, Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.0 o superior; fuente de alimentación interna de mínimo 180 W, con certificación de eficiencia energética 80 PLUS Gold o equivalente; teclado alámbrico en español y mouse alámbrico, ambos con conexión USB; monitor de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1920 × 1080) o superior, altura ajustable y conectividad mediante VGA, HDMI y DisplayPort; el computador, el monitor, el teclado y el mouse deberán ser de la misma marca; garantía 3/3/3, correspondiente a tres (3) años en repuestos, tres (3) años en mano de obra y tres (3) años de atención en sitio, con soporte 5×8; los componentes deberán ser ensamblados directamente por el fabricante.	10

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
3	Interruptor de transferencia automática para rack	Interruptor de transferencia automática (ATS) para montaje en rack de 19 pulgadas, diseñado para suministrar energía a equipos de infraestructura tecnológica y realizar la transferencia automática de la carga entre dos fuentes de alimentación. Tensión nominal de entrada y salida de 120 V AC, corriente nominal de 30 A, frecuencia de operación de 50/60 Hz y capacidad de carga de mínimo 2.880 VA; dos (2) entradas independientes de alimentación con conexión de seguridad tipo L5-30P o equivalente; mínimo dieciséis (16) tomas de salida compatibles con NEMA 5-20R o equivalente; sistema de transferencia automática que permita detectar la pérdida o condición inadecuada de la fuente principal y realizar la transferencia de la carga a la fuente alternativa. Deberá ser apto para instalación en rack e incluir los elementos necesarios para su montaje.	3
4	Equipos de red (switch PoE 48 puertos)	Switch administrable de capa 3 (L3 Lite o superior), para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, con mínimo cuarenta y ocho (48) puertos Ethernet RJ-45 10/100/1000 Mbps con capacidad PoE+, compatible con los estándares IEEE 802.3af e IEEE 802.3at; mínimo cuatro (4) puertos adicionales con capacidad de operación a 10 GbE y mínimo dos (2) puertos SFP+ de 10 GbE para enlaces de alta velocidad; capacidad de conmutación y funcionalidades de capa 3 que permitan la segmentación y administración de la red, incluyendo soporte para IPv4 e IPv6, VLAN IEEE 802.1Q, enrutamiento entre VLAN, rutas estáticas, agregación de enlaces LACP, Spanning Tree Protocol y listas de control de acceso (ACL); administración mediante interfaz web, CLI, SSH y SNMP; doble fuente de alimentación para	1

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		redundancia, con capacidad de potencia total de mínimo 740 W; deberá incluir cable(s) de alimentación y los accesorios necesarios para su instalación en rack. Garantía mínima de tres (3) años, respaldada por el fabricante o canal autorizado.	
5	Medidor digital de temperatura y humedad	Medidor digital de temperatura y humedad, conectividad Wi-Fi, Bluetooth o red cableada, monitoreo remoto, alertas y fuente de alimentación.	1
6	Detector autónomo de humo con alarma audible y visual	Sistema autónomo de detección y alarma contra incendios, mínimo detector de humo, alarma audible y visual, alimentación con respaldo de batería, indicadores de estado y botón de prueba.	2
7	Televisores	TV Full HD 43 pulgadas, plano LED, 1920x1080, Google TV, altavoces 2x10 W, tasa de refresco 60 Hz, contraste 4000:1, Bluetooth 5.0, Wi-Fi 4, mínimo dos (2) puertos HDMI y un (1) puerto USB, sintonizador de televisión digital terrestre compatible con el estándar adoptado en Colombia (DVB-T2), salida de audio digital y compatibilidad con montaje en soporte VESA. Debe incluir control remoto, cable de alimentación y demás accesorios necesarios para su funcionamiento.	3
8	Mouse USB	Mouse USB, negro, 1000 DPI, diseño ergonómico, sensor óptico. Compatible Windows 7, 8, 8.1, 10 o superior / Mac OS.	30
9	Teclado USB	Teclado conexión USB, ergonómico, color negro, teclas altas, indicador de mayúscula y teclado numérico. Español. Compatible Windows 7, 8, 8.1, 10 o superior / Mac OS X 10.8 o superior.	30
10	Diadema USB	Diadema USB; micrófono bidireccional; impedancia 32 Ohm; sensibilidad auricular 94 dBV/Pa +/-3 dB; sensibilidad micrófono -17 dBV/Pa +/-4 dB; respuesta 20 Hz a 20 kHz.	33

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
11	Adaptador de red USB a Ethernet	Adaptador de red con conector USB 3.0 tipo A a puerto Ethernet RJ-45, compatible con velocidades 10/100/1000 Mbps. Compatible con los sistemas operativos utilizados por la entidad.	10
12	Adaptador HDMI a VGA	Adaptador conversor de Hdmi a VGA.	15
13	Extensión USB activa	Extensión USB 2.0 activa de cinco (5) metros, con conectores USB tipo A macho a USB tipo A hembra.	2
14	Teclado para portátil HP ProBook 430 G8	Teclados para reemplazo en equipos portátiles Hp Probook 430 g8, (QWERTY, español).	2
15	Teclado para portátil HP ProBook 440 G8	Teclados para reemplazo en equipos portátiles Hp Probook 440 g8. (QWERTY, español).	2
16	Teclado para portátil HP ProBook 440 G9	Teclados para reemplazo en equipos portátiles Hp Probook 440 g9. (QWERTY, español).	2
17	Batería para portátil HP ProBook 430 G8	Batería para equipos portátiles Hp Probook 430 g8.	1
18	Batería para portátil HP ProBook 440 G8	Baterías para equipos portátiles Hp Probook 440 g8.	1
19	Batería para portátil HP ProBook 440 G9	Baterías para equipos portátiles Hp Probook 440 g9.	1
20	Disco SSD de 512 GB	Disco SSD 512 GB, factor de forma M.2 2280 NVMe PCIe Gen3.0 x4.	5
21	Lector de discos SSD M.2 NVMe	Lector de discos SSD M.2 NVMe, de tipo carcasa externa o adaptador, compatibilidad con discos M.2 Nvme, Interfaz externa USB 3.1 con conector USB-C o USB-A, Tamaños soportados: 2230, 2242, 2260, 2280.	1
22	Multipuerto USB 3.0	Multipuerto USB 3.0 de mínimo 4 puertos.	10
23	Brazo articulable para monitores	Brazo articulable para monitores, compatible con monitores de 18 a 22	10

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		pulgadas, con tipo de fijación de abrazadera de escritorio o pasante.	
24	Adaptador de energía para portátil HP ProBook 440 G8	Adaptadores de energía originales para portátiles Hp Probook 440 G8, Voltaje de entrada 100-240V~1.4ª 50-60Hz, Voltaje de salida: 19.5V, Potencia: 45W, conector Smart Pin 4.5 mm azul.	3
25	Memoria microSD	Memoria micro sd de mínimo 128 GB con velocidad de escritura U3	1
26	Batería Smart Storage para servidor HPE ProLiant DL360 Gen10	Batería para sistema de almacenamiento inteligente (Smart Storage) de servidores HPE ProLiant DL360 Gen10 compatible con el controlador de almacenamiento del servidor.	1
27	Batería Smart Storage para servidor HPE ProLiant DL380 Gen10	Batería para sistema de almacenamiento inteligente (Smart Storage) de servidores HPE ProLiant DL380 Gen10 compatible con el controlador de almacenamiento del servidor.	1
28	Apuntador remoto láser	Apuntador remoto laser.	1
29	Teclado para portátil Lenovo X280	Teclado para portátil Lenovo X280	2
30	Batería para portátil Lenovo X280	Batería para portátil lenovo X280	2
31	Adaptador USB tipo C a HDMI	Adaptador Usb Tipo C A Hdmi 8k Para iPad Mac Windows Android	3
32	Memoria RAM para portátil	Memoria para portátil DDR4 RAM 16GB 3200MHz	6
33	Transmisor y receptor HDMI inalámbrico	Transmisor y Receptor HDMI Inalámbrico 4K	2
34	Soporte para cámara web	Soporte para cámara web, brazo de cuello de cisne con soporte para cámaras logitech C920	12
35	Convertidor USB-SERIAL	Convertidor USB-SERIAL trendnet	10

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el fabricante y dirigida al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en la que se acredite que los equipos de cómputo correspondientes a los ítems 1 y 2 cuentan con garantía 3/3/3, equivalente a tres (3) años en repuestos, tres (3) años en mano de obra y tres (3) años de atención en sitio, con soporte 5×8. La certificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2. El proponente deberá adjuntar con su propuesta los catálogos o fichas técnicas correspondientes a los bienes ofertados, en idioma español o inglés, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas. En los documentos aportados deberá identificarse claramente la marca y la referencia del bien ofertado. Cuando el catálogo o la ficha técnica incluya diferentes modelos, versiones o configuraciones, el proponente deberá señalar de manera precisa cuál corresponde al bien ofrecido.

3. Para los equipos de cómputo correspondientes exclusivamente a los ítems 1 y 2, el proponente deberá aportar una certificación expedida por el fabricante y dirigida al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en la que conste que el proponente es distribuidor o subdistribuidor y se encuentra ubicado en uno de los dos (2) niveles más altos de canal o partner autorizado por el fabricante para comercializar los equipos de cómputo ofrecidos. La certificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este requisito no será exigible respecto de los demás equipos, dispositivos o elementos.

4. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el fabricante y dirigida al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en la que se acredite que los equipos de cómputo de uso corporativo correspondientes a los ítems 1 y 2 cuentan con las certificaciones ENERGY STAR, EPEAT Silver y RoHS Compliant. En la misma certificación deberá indicarse el periodo y los términos de la garantía ofrecida para los equipos. La certificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, con mínimo un (1) año de inscripción en el registro mercantil. Para acreditarlo, deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según corresponda, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de no contar con establecimiento de comercio o sucursal en Santiago de Cali, deberá presentar certificación y contrato que acrediten un vínculo contractual no inferior a doce (12) meses con un proveedor de servicios ubicado en

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

la zona, autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico respecto de las marcas de equipos de cómputo ofertadas.

6. En virtud de lo establecido en la Resolución 851 de 2022, particularmente respecto a la obligación de los productores y comercializadores de AEE de implementar sistemas de recolección y gestión de RAEE, el proponente debe presentar lo siguiente:

SI ES COMERCIALIZADOR:
Presentar una certificación dirigida al CDAV Ltda., y firmada por el representante legal donde se especifique el compromiso de cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo con la resolución 851 de 2022, el decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 de 2013:

a) Realizan las gestiones pertinentes en coordinación con sus productores para la aceptación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES.
b) Cuentan con la disponibilidad y capacidad de recibir los RAEES que sea de tipo equivalentes y haya realizado las mismas funciones que el aparato vendido.
c) Diseñan estrategias para lograr la eficiencia de la devolución, recolección, reciclaje y disposición de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
d) Desarrollan campañas informativas y de sensibilización sobre la retoma y gestión adecuada de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
e) Aceptan la devolución de los RAEE por parte del usuario final, sin costo alguno.
f) Entregan la totalidad de los RAEE recolectados a los respectivos sistemas de recolección y gestión de RAEE establecidos por los productores o a través de terceros que actúen en su nombre. Esta entrega se realizará de forma coordinada con el productor.

SI ES PRODUCTOR:
Presentar certificación de las autoridades ambientales competentes que evidencie que estableció, administra y financia directamente o a través de terceros que actúen en su nombre, un sistema de recolección y gestión ambientalmente seguro de los residuos de los productos puestos por él en el mercado, sujeto a lo previsto en la resolución 851 de 2022.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, una certificación dirigida al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con la capacidad logística necesaria para suministrar y

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

entregar los bienes requeridos, dentro de los plazos y condiciones establecidos en la invitación y conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

Asimismo, deberá comprometerse a asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, retiro, devolución y reemplazo de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas. En caso de presentarse deficiencias reiteradas de calidad en un mismo elemento, el contratista deberá suministrar, previa aprobación del supervisor, un producto alternativo que cumpla o supere las especificaciones técnicas establecidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar "ANEXO – PROPUESTA TÉCNICA", mediante el cual declare expresamente y bajo gravedad de juramento que conoce y acepta la totalidad de las condiciones técnicas y obligaciones previstas y se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a cumplirlas en las condiciones de calidad, oportunidad y demás exigencias establecidas por la entidad.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, y estar clasificados en al menos ocho (08) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211513	Computadores personales ultra móviles
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
43000000	43220000	43222600	43222612	Interruptores de red
39000000	39120000	39122200	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores
43000000	43190000	43191500	43191510	Radios de comunicación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

46000000	46190000	46191500	46191500	Prevención contra incendios
41000000	41110000	41111900	41111970	Sensor de temperatura
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estadosólido SSD
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
43000000	43210000	43211700	43211706	Teclados
43000000	43210000	43211700	43211708	Mouse o bola para seguimiento de computador
43000000	43200000	43201400	43201404	Tarjetas de interface de red
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
43000000	43190000	43191600	43191609	Teléfonos de diadema
43000000	43200000	43201500	43201553	Convertidores de transceptores y medios
43000000	43220000	43223300	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos
43000000	43210000	43211600	43211617	Cable de extensión de bus serial universal USB
32000000	32100000	32101600	32101601	Memoria de acceso aleatorio (RAM)

La experiencia se acreditará mediante la presentación de actas de liquidación y/o terminación o certificaciones de cumplimiento debidamente suscritas.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación o suscripción y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación.
- Porcentaje de participación, en caso de que el contrato haya sido ejecutado mediante unión temporal o consorcio.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, este último incorporado mediante el Decreto 287 de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. establece criterios diferenciales en el requisito habilitante de experiencia, con el propósito de promover y facilitar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres, las Mipymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en Colombia, en el presente proceso de selección.

En ese sentido, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas podrán demostrar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, y cumplir con la misma clasificación UNSPSC exigida para los demás proponentes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211513	Computadores personales ultra móviles
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
43000000	43220000	43222600	43222612	Interruptores de red
39000000	39120000	39122200	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores
43000000	43190000	43191500	43191510	Radios de comunicación
46000000	46190000	46191500	46191500	Prevención contra incendios
41000000	41110000	41111900	41111970	Sensor de temperatura
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estadosólido SSD
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
43000000	43210000	43211700	43211706	Teclados

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

43000000	43210000	43211700	43211708	Mouse o bola para seguimiento de computador
43000000	43200000	43201400	43201404	Tarjetas de interface de red
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
43000000	43190000	43191600	43191609	Teléfonos de diadema
43000000	43200000	43201500	43201553	Convertidores de transceptores y medios
43000000	43220000	43223300	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos
43000000	43210000	43211600	43211617	Cable de extensión de bus serial universal USB
32000000	32100000	32101600	32101601	Memoria de acceso aleatorio (RAM)

REQUISITOS DE PONDERACIÓN:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TÉCNICO	MESA DE AYUDA	30 PUNTOS
	PERSONAL TÉCNICO	29, 5 PUNTOS

REQUISITOS PONDERABLES:

MESA DE AYUDA (30 PUNTOS)

Se otorgarán treinta (30) puntos al proponente que aporte una certificación vigente, expedida por la entidad certificadora competente, en la que conste que la mesa de ayuda ofrecida cuenta con certificación PinkVERIFY o equivalente en los siguientes procesos:

- Gestión de la disponibilidad.
- Gestión de la capacidad.
- Gestión del cambio.
- Gestión de activos y configuraciones de servicios.
- Gestión de incidentes.
- Gestión de la continuidad del servicio de TI.
- Gestión del conocimiento.
- Gestión de problemas.
- Gestión de lanzamientos y despliegues.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Gestión de nivel de servicio.

La mesa de ayuda deberá estar disponible durante el plazo de ejecución del contrato para recibir, registrar, gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes relacionadas con la entrega, instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento de los equipos, así como a los requerimientos de garantía que se presenten durante dicho plazo.

La atención podrá prestarse de manera remota o presencial, según la naturaleza del requerimiento. Cuando el caso no pueda resolverse remotamente y se requiera intervención en las instalaciones de la entidad, el contratista deberá coordinar la atención presencial con el supervisor del contrato.

La mesa de ayuda deberá disponer, como mínimo, de un canal telefónico y un canal electrónico para la recepción de solicitudes, y asignar un número de caso o mecanismo equivalente que permita consultar su estado y realizar su seguimiento. El horario de recepción y atención será de lunes a viernes, durante ocho (8) horas diarias, en días hábiles, correspondiente a un esquema 5×8.

El contratista deberá confirmar la recepción de cada solicitud y efectuar la atención inicial o diagnóstico correspondiente dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a su radicación. Cuando la solución dependa del fabricante, del suministro de repuestos o de la aplicación de la garantía, deberá informar a la entidad el diagnóstico, las acciones adelantadas y el tiempo estimado de solución establecido por el fabricante.

Lo anterior, con el fin de garantizar una atención oportuna, estructurada y trazable ante cualquier requerimiento operativo que surja durante los procesos de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos y repuestos, así como para asegurar una respuesta eficaz y un seguimiento riguroso en la gestión de las garantías que llegaren a presentarse durante la ejecución contractual.

PERSONAL TÉCNICO (29,5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que se contempla la adquisición de equipos de cómputo y demás componentes tecnológicos que requieren actividades de instalación, configuración inicial, verificación y puesta en funcionamiento, se establece el siguiente criterio técnico calificable, con el propósito de contar con acompañamiento profesional durante la ejecución contractual.

Se otorgarán veinte nueve coma cinco (29,5) puntos al proponente que se comprometa a disponer, sin costo adicional para la entidad, de un (1) ingeniero o ingeniera de sistemas, con experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en instalación, configuración o puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y demás componentes tecnológicos similares.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El profesional deberá estar disponible durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades que sean requeridas por la entidad y bajo la coordinación del supervisor. Esta disponibilidad no se extenderá a la totalidad de la vigencia de las garantías de los equipos.

El profesional ofrecido será responsable, como mínimo, de:

- Apoyar la instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo suministrados.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos, componentes y accesorios entregados.
- Apoyar la transferencia de información técnica básica al personal designado por la entidad, cuando sea requerida.
- Atender y apoyar el diagnóstico de los incidentes técnicos que se presenten durante la instalación y puesta en funcionamiento.
- Gestionar o escalar ante la mesa de ayuda o el fabricante los casos que requieran atención de garantía durante la ejecución contractual.
- Presentar al supervisor los registros o soportes técnicos de las actividades realizadas, cuando sean requeridos.

ACREDITACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO CALIFICABLE

En caso de pretender obtener el puntaje correspondiente a este criterio, el proponente deberá presentar con su oferta una comunicación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente su compromiso de disponer del profesional requerido durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de formación, experiencia y disponibilidad exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

Asimismo, deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional propuesto, en la cual manifieste su intención de participar en la ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

Para verificar que el profesional ofrecido cumple con el perfil exigido, el proponente deberá aportar con su oferta:

- Hoja de vida del profesional.
- Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de ingeniero o ingeniera de sistemas.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el COPNIA, cuando legalmente corresponda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Certificación o certificaciones de experiencia que acrediten mínimo seis (6) meses en las actividades exigidas, indicando las funciones desarrolladas y los periodos correspondientes.

Nota 1. No se exigirá que el profesional se encuentre vinculado laboral o contractualmente al proponente al momento de presentar la oferta. Para efectos de la asignación del puntaje, será suficiente acreditar el perfil exigido y presentar los compromisos de disponibilidad anteriormente señalados.

Nota 2. El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el profesional ofrecido se encuentre efectivamente disponible para desarrollar las actividades correspondientes desde el inicio y durante el plazo de ejecución contractual.

Nota 3. El profesional presentado en la oferta deberá ser el mismo que participe en la ejecución del contrato. En caso de requerirse su reemplazo, el contratista deberá informar previamente al supervisor y presentar para aprobación un profesional que cumpla, como mínimo, con las mismas condiciones de formación y experiencia exigidas.

El compromiso de disponer del profesional constituirá una obligación contractual para el adjudicatario que haya obtenido el puntaje correspondiente.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Entregar la totalidad de los bienes solicitados conforme a las características técnicas señaladas en la ficha técnica y las recomendaciones del fabricante, incluyendo el respectivo manual de uso e instalación, en formato físico o digital, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato.
2. En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación, mala calidad, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas o normativas, el CONTRATISTA deberá atender los reclamos dentro de las 24 horas siguientes, asumiendo todos los costos asociados a su reparación o reemplazo por bienes nuevos con iguales o mejores características. En situaciones reiteradas de cambio por calidad de un mismo elemento, el Supervisor podrá solicitar alternativas de productos que garanticen mejor calidad, sin que ello implique costos adicionales para la entidad. Asimismo, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento.
3. Asumir los gastos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega. Es importante destacar que el proceso de traslado de los equipos o repuestos correrá por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el Supervisor del Contrato expida el acta de recibo a satisfacción.
4. Contar con la garantía de los bienes expedida por parte del fabricante o proveedor,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

con una cobertura mínima según propuesta entregada, la cual asegure la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes.

5. Presentar la(s) respectiva(s) factura(s) con el cumplimiento de todos los requisitos de Ley.
6. Atender los requerimientos de soporte a través de la mesa de ayuda certificada, garantizando trazabilidad de incidentes, problemas, cambios y niveles de servicio[1].
7. Asegurar la ejecución de las actividades técnicas de instalación y configuración de hardware por parte del ingeniero, respondiendo por la calidad, cumplimiento de normas técnicas y tiempos establecidos[2].
8. Disponer durante la ejecución del contrato con el ingeniero de sistemas ofrecido, cuando haya obtenido el puntaje correspondiente, para el desarrollo de las actividades técnicas requeridas. En caso de requerirse el reemplazo del ingeniero designado, se deberá notificar y gestionar la aprobación de la entidad garantizando que su reemplazo cumpla con las mismas condiciones habilitantes exigidas[3].
9. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.
10. Deberá suministrar las partes y repuestos para computadores de escritorio, portátiles, servidores y equipos de comunicación requeridos para la operatividad de la Entidad, garantizando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas definidas, perfectas condiciones de presentación, empaque y otorgando como mínimo una garantía de 12 meses en las partes.

OBLIGACIONES DE SST Y AMBIENTALES:

11. Los equipos de cómputo deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético (por ejemplo, ENERGY STAR o su equivalente): presentar ficha técnica del equipo, en donde se identifique el logo de ENERGY STAR o el certificado de conformidad de ENERGY STAR o su equivalente.
12. Informar al CDAV LTDA., los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta información debe ser presentada en forma completa, expresa y clara en sus etiquetas, empaques o anexos.
13. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
14. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SG.SST bajo la Resolución 0312 de 2019, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
15. Todos los trabajadores o contratistas del contratista deben portar documento que lo

[1] La inclusión de esta obligación en el complemento del contrato quedaría sujeta a la presentación de la oferta por parte del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección.
[2] La inclusión de esta obligación en el complemento del contrato quedaría sujeta a la presentación de la oferta por parte del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección.
[3] La inclusión de esta obligación en el complemento del contrato quedaría sujeta a la presentación de la oferta por parte del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

identifique como colaborador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.

16. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.
17. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
18. Todo el personal del contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
19. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que correspondan, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.
20. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
21. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SG.SST bajo la Resolución 0312 de 2019, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
22. Minimizar el uso de empaques y embalajes secundarios, evitando el sobre-empaque de los bienes cuando no sea necesario para garantizar su protección durante el transporte, almacenamiento y entrega.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo señalado en el Análisis del Sector, para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($204.313.481),** incluido IVA (si aplica) y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Ahora bien, con base en lo anterior, a continuación, se hacen las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el análisis del sector, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. En ningún caso, el valor de la oferta podrá superar el presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUATRO**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($204.313.481), so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En todo caso, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación. La diferencia entre el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y el presupuesto oficial se utilizará a modo de bolsa agotable para atender las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, siempre que guarden relación con el objeto y las condiciones del contrato.

La utilización de estos recursos requerirá la solicitud y autorización previa del supervisor, de acuerdo con las necesidades de la entidad y los precios y condiciones contractuales establecidos. En todo caso, únicamente se reconocerán los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin que la existencia de la bolsa agotable implique la obligación de utilizar la totalidad de los recursos disponibles.

Nota 3: Los impuestos de carácter nacional, así como las retenciones tributarias a que haya lugar, se aplicarán de conformidad con la normativa vigente y las condiciones tributarias del contratista, según la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

Nota 4: Cualquier modificación o alteración de las celdas, fórmulas o estructura del archivo Excel dispuesto por la entidad para la presentación de la oferta económica, distinta del diligenciamiento de los campos habilitados para tal fin, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Nota 5: La falta de presentación o diligenciamiento del anexo correspondiente a la oferta económica constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. efectuará las retenciones y descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas que legalmente correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones vigentes al momento de su causación.

La entidad realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

TABLA DE COBRO ESTAMPILLAS			
AÑO 2026	UVT		52.374
	SMMLV 2026		1.750.905
NOMBRE	%	BASE MINIMA	DETALLE
Prounivalle	2%	$ 1	
Prohospitales	1%	$ 1	
Prodesarrollo	1%	$ 1	Entre 1 y 2.196 UVT
	3,5%	$ 115.013.304	> 2.196 UVT
Procultura	1%	$ 213.266.928	>4072 UVT
Pro- Unipacifico	0,50%	$ 1	Personas Juridicas
	0,50%	$ 10.505.430	Naturales cuya cuota sea mayor a 6 SMMLV ($10.505.430)
Pro-Adulto Mayor	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- **Aplica solamente para Profesion liberal**
Pro - Deporte	2%	$ 1	Excepto: Prestacion servicios PN- PS **Profesion liberal y servicios de apoyo a la gestión.**
Justicia Familiar	2%	$ 1	Nota: Aplica en contratos provenientes con recursos del presupuesto del distrito y/o convenios Interadministrativos.

Nota 7: El valor total de la oferta económica registrado en el formato Excel dispuesto por la entidad deberá coincidir con el valor consignado en el formulario económico de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse diferencias entre ambos valores, prevalecerá el consignado en el formato Excel de la oferta económica presentado por el proponente, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación económica.

Nota 8: Para la preparación de su propuesta, el proponente deberá contemplar la totalidad de los costos asociados al suministro de los bienes, incluidos los gastos de transporte y entrega en los lugares establecidos por la entidad.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

– Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260312 del 6 de octubre de 2026, expedido por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($171.073.946), con cargo a los rubros presupuestales correspondientes a Aparatos Transmisores de Televisión y

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Radio; Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios; e Instrumentos y Aparatos de Medición, Verificación y Análisis.

-– Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260315 del 6 de octubre de 2026**,** expedido por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000)**,** con cargo al rubro presupuestal de Mantenimiento de Equipos de Computación y Comunicación.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. FORMA DE PAGO

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. pagará al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados, en un único pago, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura electrónica con sus respectivos soportes, el informe de supervisión, el acta de recibo a satisfacción en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se tramitará una vez se encuentren cumplidos los requisitos señalados, de conformidad con los procedimientos presupuestales, contables establecidos por la entidad.

Para efectos de la presentación de las ofertas y la ejecución contractual, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Nota 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el análisis del sector, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. En ningún caso, el valor de la oferta podrá superar el presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($204.313.481)**, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En todo caso, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación. La diferencia entre el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y el presupuesto oficial se utilizará a modo de bolsa agotable para atender las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, siempre que guarden relación con el objeto y las condiciones del contrato.

La utilización de estos recursos requerirá la solicitud y autorización previa del supervisor, de acuerdo con las necesidades de la entidad y los precios y condiciones

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

contractuales establecidos. En todo caso, únicamente se reconocerán los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin que la existencia de la bolsa agotable implique la obligación de utilizar la totalidad de los recursos disponibles.

Nota 3: Los impuestos de carácter nacional, así como las retenciones tributarias a que haya lugar, se aplicarán de conformidad con la normativa vigente y las condiciones tributarias del contratista, según la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

Nota 4: Cualquier modificación o alteración de las celdas, fórmulas o estructura del archivo Excel dispuesto por la entidad para la presentación de la oferta económica, distinta del diligenciamiento de los campos habilitados para tal fin, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Nota 5: La falta de presentación o diligenciamiento del anexo correspondiente a la oferta económica constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. efectuará las retenciones y descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas que legalmente correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones vigentes al momento de su causación.

La entidad realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

Nota 7: El valor total de la oferta económica registrado en el formato Excel dispuesto por la entidad deberá coincidir con el valor consignado en el formulario económico de la plataforma SECOP II. En caso de presentarse diferencias entre ambos valores,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

prevalecerá el consignado en el formato Excel de la oferta económica presentado por el proponente, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación económica.

Nota 8: Para la preparación de su propuesta, el proponente deberá contemplar la totalidad de los costos asociados al suministro de los bienes, incluidos los gastos de transporte y entrega en los lugares establecidos por la entidad.

Para efectos del pago, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente, en la cual se indique el número del contrato, la descripción de los bienes suministrados, cantidades, valores unitarios, impuestos aplicables y valor total, así como los centros de costo que determine la entidad.
2. Certificación vigente del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente suscrita.
4. Informe de supervisión que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Los demás documentos y soportes exigidos contractualmente para la procedencia del pago, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos por la entidad, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y con cargo a los recursos presupuestales que respaldan la presente contratación.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superar el treinta (30) de diciembre de 2026.

Durante este plazo, el contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los equipos, repuestos, accesorios y demás elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el proceso de contratación.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 establece que las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

el Estado posea el 90 % o más de su capital se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone que las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50 % estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En virtud de su naturaleza jurídica como sociedad de economía mixta de segundo grado o indirecta, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuenta con un régimen especial de contratación, para lo cual adoptó el Manual de Contratación MA-GJ-01, Versión 3, vigente desde el 21 de enero de 2025, mediante el cual se establecen las normas, directrices, modalidades y procedimientos aplicables a la contratación de las obras, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y el adecuado funcionamiento institucional.

En concordancia con lo anterior, el numeral 8.1.4 del Manual de Contratación dispone que las actuaciones y procedimientos contractuales del CDAV Ltda. se sujetarán a las normas del derecho privado y se orientarán por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En este marco, la planeación, la transparencia, la libre concurrencia, la competencia y la selección objetiva constituyen criterios que deben observarse tanto en la definición de la modalidad de contratación como en el establecimiento de los requisitos de participación y evaluación de las ofertas.

Ahora bien, la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información ha identificado la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones, conectividad, repuestos, componentes y demás elementos complementarios, destinados al fortalecimiento, actualización, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad. Para atender esta necesidad, se adelantará un único proceso de contratación que comprenda la totalidad de los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consideración al valor total de la contratación, superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de selección aplicable corresponde a la "Invitación Pública de Mayor Cuantía", de conformidad con lo previsto en el numeral 8.3.1.2 del Capítulo 3 – Modalidades de Selección del Manual de Contratación del CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La citada disposición establece que, para los procesos cuya cuantía sea superior a 100 SMLMV, deberán contemplarse como criterios mínimos de ponderación los factores económico y técnico, con el propósito de seleccionar al contratista que permita satisfacer adecuadamente la necesidad identificada.

En este sentido, el numeral 8.3.1 del Manual de Contratación señala que la Invitación Pública constituye el mecanismo mediante el cual la entidad convoca a los interesados, a través de SECOP II, para la adquisición de bienes y servicios, permitiendo la participación de las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos y la selección de la oferta más favorable conforme a criterios objetivos previamente definidos.

En atención a las características de los bienes requeridos, se ha previsto la aplicación de factores de ponderación económicos y técnicos, teniendo en cuenta que, además del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas, la entidad ha identificado condiciones adicionales que considera relevantes para su adecuada instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento, así como para la atención de los requerimientos técnicos que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

Estos factores estarán orientados a valorar prestaciones adicionales que contribuyan al adecuado desarrollo del contrato y a la atención oportuna de las necesidades técnicas de la entidad, sin sustituir los requisitos mínimos exigidos para la adquisición de los bienes.

Por consiguiente, la selección del contratista se efectuará mediante la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y la posterior aplicación de los factores de ponderación económicos y técnicos establecidos en los documentos del proceso, de acuerdo con las reglas y puntajes previamente definidos.

Así las cosas, la utilización de la Invitación Pública de Mayor Cuantía permite adelantar una convocatoria abierta y competitiva, garantizando oportunidades de participación a los interesados que acrediten las condiciones requeridas y posibilitando la comparación objetiva de sus ofertas mediante criterios previamente definidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el régimen especial que orienta su actividad contractual, la cuantía estimada de la contratación y las características de los bienes objeto de adquisición, se considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de "Invitación Pública de Mayor Cuantía", de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación MA-GJ-01, Versión 3, y en observancia de los principios de planeación, transparencia, libre concurrencia, competencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva que rigen la gestión contractual de la entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron, entre otros, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Capítulo II, numeral 8.2.2.2.3, parágrafo sexto, del Manual de Contratación del CDAV Ltda., los procesos de contratación con pluralidad de oferentes podrán ser objeto de limitación a MiPymes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la convocatoria deberá limitarse a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas interesadas en que se limite la convocatoria.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497)[4]. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a dicho monto, el proceso es susceptible de ser limitado a **MIPYMES NACIONALES**, siempre que se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por consiguiente, las MiPymes interesadas podrán solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas a partir de la publicación del proceso y dentro del término previsto para ello en el cronograma, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del acto que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable al proceso.

Las solicitudes y los documentos mediante los cuales se acrediten las condiciones exigidas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las MiPymes deberán acreditar, como mínimo, un (1) año de existencia al momento de la convocatoria. Tratándose de personas jurídicas, deberán acreditar dicha circunstancia mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419?utm_source

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, y su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato relacionado con el presente proceso.

Asimismo, deberán acreditar su condición de MiPymes y el tamaño empresarial en los términos establecidos en la normativa vigente, mediante los documentos y certificaciones correspondientes expedidos por el representante legal, revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o contador público, según corresponda, acompañados de los documentos exigidos para acreditar la calidad de quien suscribe la certificación.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a **MIPYMES NACIONALES**, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.3. Criterio diferencial de experiencia habilitante

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 287 de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de promover y facilitar la participación de los **emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en Colombia**, establece como requisito habilitante diferencial el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia requerida.

8.4. Condición especial de ejecución para la inclusión de personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán incluir en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, relacionada con la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo. No obstante, la misma disposición establece que, cuando dichas condiciones no resulten aplicables, la entidad deberá justificar su no inclusión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones y elementos complementarios así como de repuestos, componentes y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento de la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

infraestructura tecnológica, la necesidad contractual se concentra principalmente en la adquisición y entrega de bienes con especificaciones técnicas previamente definidas.

En ese sentido, no implican la exigencia de conformar un personal mínimo. Asimismo, para la ejecución del contrato que se desprenda del presente proceso no se ha previsto como condición necesaria la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de suministro.

Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza, alcance y plazo de ejecución de la contratación, la entidad considera que no resulta procedente establecer una obligación de vinculación de personal o subcontratación inclusiva que no guarde relación directa con las actividades requeridas y que pueda generar cargas adicionales o restricciones injustificadas a la participación de los interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la no inclusión de las condiciones especiales de ejecución allí previstas, sin perjuicio de que los contratistas, en desarrollo de sus actividades comerciales y empresariales, puedan promover la participación de personas con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por esta población.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán analizar la posibilidad de fomentar que parte de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual sean provistos por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La disposición establece que la participación de estas poblaciones deberá estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al alcance de las obligaciones, y que, cuando resulte procedente, la provisión deberá establecerse en un porcentaje no inferior al 5 % ni superior al 10 % de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin comprometer su adecuado cumplimiento.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones y elementos complementarios, así como de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

repuestos, componentes y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura tecnológica, la necesidad se encuentra orientada principalmente al suministro de bienes que deben cumplir especificaciones técnicas, condiciones de compatibilidad, calidad y demás requisitos previamente definidos por la entidad.

En ese sentido, la ejecución contractual no contempla la conformación de una planta mínima de personal ni requiere, como condición necesaria, la contratación de servicios adicionales o la subcontratación de bienes a terceros.

Por lo anterior, atendiendo a las características de los bienes requeridos, las condiciones técnicas exigidas y el plazo previsto para su ejecución, la entidad considera que no resulta conveniente establecer una obligación de provisión mínima del 5 % a cargo de las poblaciones señaladas, toda vez que no se ha identificado un componente específico del suministro que permita materializar dicha participación sin introducir condiciones adicionales ajenas a la necesidad contractual.

En consecuencia, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se considera procedente incorporar para el presente proceso una obligación contractual de provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos en dicha disposición, sin perjuicio de la participación de los sujetos de especial protección constitucional como proponentes o proveedores, en igualdad de condiciones y conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece, para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la reducción del 2 % del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Si bien el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. cuenta con un régimen especial de contratación y, por tanto, la disposición citada no le resulta directamente obligatoria en los mismos términos previstos para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, el CDAV desarrolla su actividad contractual bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y, de acuerdo con su Manual de Contratación, debe garantizar en sus procesos la aplicación de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Asimismo, el Manual de Contratación establece que los criterios de evaluación y desempate deben quedar definidos de acuerdo con las reglas aplicables al proceso de selección.

En el presente proceso se han establecido factores de ponderación y asignación de puntaje para la comparación de las ofertas. En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la selección objetiva y valorar dentro de la evaluación el comportamiento contractual reciente de los proponentes, el CDAV Ltda. adoptará para este proceso la regla prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo anterior, durante la evaluación de las ofertas se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

La reducción también se aplicará a los consorcios y uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en dicha situación.

No se efectuará la reducción cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de esta regla se realizará sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual y de las demás disposiciones aplicables al proceso.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

La pertinencia de dividir el presente proceso en lotes o segmentos fue analizada atendiendo a la naturaleza de los bienes requeridos, sus características técnicas, las condiciones del mercado y la capacidad de los proveedores para atender integralmente la necesidad identificada.

En ese sentido, se considera procedente adelantar el proceso sin división en lotes, teniendo en cuenta que, si bien los bienes requeridos corresponden a diferentes componentes, todos hacen parte de la infraestructura tecnológica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y pueden ser suministrados de manera conjunta por proveedores del sector.

La contratación comprende la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones, conectividad y demás elementos complementarios, así como repuestos, componentes, periféricos y accesorios necesarios para el fortalecimiento,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

actualización, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Desde el punto de vista técnico y comercial, y de acuerdo con la revisión de las condiciones del mercado realizada por el área solicitante, se considera viable que los interesados presenten una oferta por la totalidad de los bienes requeridos, dado que estos hacen parte de líneas habituales de comercialización de equipos tecnológicos, repuestos, accesorios y componentes informáticos. De esta manera, la adquisición conjunta no representa, por sí misma, una limitación a la participación de proveedores que cuenten con la capacidad técnica, comercial y logística necesaria para atender el proceso.

Asimismo, esta decisión permite simplificar la gestión contractual y administrativa, facilitar la coordinación del suministro y contar con un único contratista responsable de la entrega de los bienes, manteniendo las especificaciones técnicas y condiciones de cumplimiento exigidas para cada uno de los elementos.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar el presente proceso de contratación sin división en lotes o segmentos, toda vez que la adquisición conjunta responde a las necesidades identificadas por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información y a las condiciones del mercado, permitiendo atender integralmente el objeto contractual y favorecer una gestión eficiente de los recursos, en observancia de los principios de planeación, libre concurrencia, competencia y selección objetiva.

8.8. Uso de documentos tipo.

De conformidad con el Decreto 4170 de 2011, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública.

En ese sentido, dentro de la etapa de planeación se verificó la existencia de Documentos Tipo vigentes que pudieran resultar aplicables al objeto y características del presente proceso de contratación.

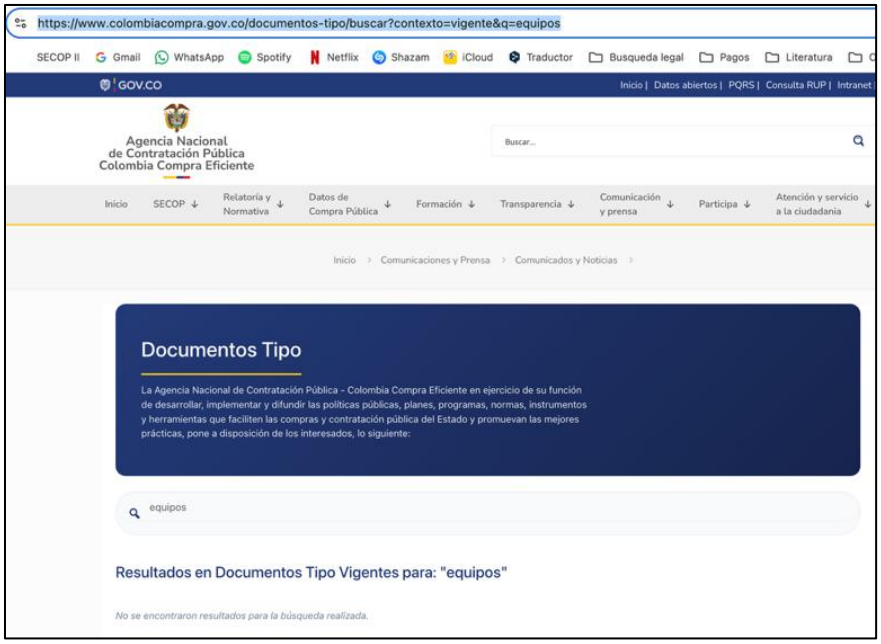
Realizada la consulta en el repositorio dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se identificó la existencia de Documentos Tipo aplicables a la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones, conectividad, repuestos, componentes y demás elementos complementarios, requeridos para el fortalecimiento, actualización, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente la utilización de Documentos Tipo, por lo que los documentos del proceso serán estructurados por la Entidad de conformidad con su régimen de contratación, el Manual de Contratación del CDAV Ltda. y las disposiciones que resulten aplicables

Dejamos a continuación evidencia de la consulta y el enlace consultado[5]:



8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda.

En materia de contratación, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales sometidas a regímenes contractuales exceptuados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán observar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En concordancia con lo anterior, el numeral 8.3.3 del Manual de Contratación MA-GJ-01, Versión 3, del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. contempla la posibilidad de adelantar adquisiciones mediante los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluidos los Acuerdos Marco de Precios, los

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/buscar?contexto=vigente&q=cafetería Consulta hecha el 26/10/2026

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Contratos de Agregación de Demanda y la adquisición de bienes mediante la modalidad de mínima cuantía en Grandes Superficies. Para estos efectos, la disposición establece que la entidad podrá, cuando así lo considere, acudir a los procedimientos previstos por Colombia Compra Eficiente.

De esta manera, la utilización de tales instrumentos constituye una alternativa de adquisición que debe valorarse durante la etapa de planeación contractual, atendiendo a las condiciones establecidas en los respectivos mecanismos, las características de la necesidad y las disposiciones del Manual de Contratación.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las entidades estatales sometidas a regímenes de derecho privado no se encuentran exentas de observar los principios de transparencia, planeación y selección objetiva, particularmente cuando sus actuaciones comprometen recursos públicos. En consecuencia, la elección del procedimiento contractual debe encontrarse precedida de una valoración suficiente de las alternativas disponibles y de las circunstancias que justifican la decisión adoptada.[6]

Bajo este marco, durante la estructuración del presente proceso se efectuó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda relacionados con la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones, conectividad, repuestos, componentes y demás elementos complementarios, con el propósito de establecer su disponibilidad y correspondencia con las necesidades definidas por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información.

Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto comprende el establecimiento de las condiciones para la adquisición o alquiler de computadores y periféricos, así como las reglas aplicables a las entidades compradoras y los proveedores vinculados al instrumento.[7]

No obstante, conforme a la información publicada por Colombia Compra Eficiente y al comunicado de no prórroga expedido el 5 de febrero de 2026, el plazo máximo para colocar nuevas órdenes de compra bajo dicho instrumento finalizó el 7 de febrero de 2026, mientras que las órdenes emitidas oportunamente podrán ejecutarse hasta el 7 de febrero de 2027. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente

[6] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, exp. 05001-23-31-000-1997-02637-02 (51.381), 9 de diciembre de 2025. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/descriptor/regimen-juridico-aplicable-al-proceso-de-seleccion-de-entidades-con-regimen-exceptuado/

[7] Colombia Compra Eficiente, ficha AMP ETP III, CCE-280-AMP-2021. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

proceso, el Acuerdo Marco no se encuentra habilitado para la expedición de nuevas órdenes de compra.[8]

Asimismo, se identificó el proceso CCENEG-093-01-2026 [9], correspondiente al Acuerdo Marco de Precios o Sistema Dinámico de Adquisición para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP IV, respecto del cual la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información, mediante informe técnico del 4 de noviembre de 2026, señaló que la información consultada no permitió confirmar que dicho instrumento se encontrara habilitado para realizar compras en la fecha de la solicitud de contratación.

De igual manera, se examinaron otros instrumentos relacionados con bienes y servicios tecnológicos, entre ellos el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, identificado con el número CCE-SNG-AMP-003-2024. Si bien este instrumento contempla servicios de conectividad, gestión de tráfico, seguridad y servicios complementarios, su alcance corresponde principalmente a la contratación de servicios tecnológicos, por lo que su aplicabilidad debe distinguirse de la adquisición independiente de equipos de cómputo, dispositivos de comunicaciones, repuestos y accesorios que constituye el objeto de la presente contratación.[10]

Adicionalmente, se identificó el mecanismo de adquisición de bienes mediante Grandes Superficies, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo catálogo comprende, entre otras, categorías de tecnología, equipos informáticos y elementos complementarios.

Sobre este particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de adquisición en grandes almacenes cuando se trate de contrataciones de mínima cuantía. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del mismo decreto, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, contempla la utilización de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, hasta el monto establecido para la mínima cuantía.

No obstante, el parágrafo de esta última disposición establece una previsión particular para las entidades estatales sometidas a regímenes especiales de contratación, al señalar que podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo con lo establecido en sus respectivos manuales de contratación.

[8] Colombia Compra Eficiente, comunicado de no prórroga AMP ETP III, 5 de febrero de 2026. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/Comunicado-de-no-prorroga-AMP-ETP-III-CCE-280-AMP-2021.pdf
[9] Colombia Compra Eficiente, proceso ETP IV, CCENEG-093-01-2026. https://www.colombiacompra.gov.co/
[10] Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco Servicios de Conectividad IV, CCE-SNG-AMP-003-2024.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En concordancia con ello, los términos y condiciones de utilización de la Tienda Virtual previstos por Colombia Compra Eficiente contemplan que, tratándose de entidades compradoras con régimen especial, el valor máximo de las transacciones realizadas mediante Grandes Superficies corresponderá al definido en su Manual de Contratación.[11]

Para el caso del CDAV Ltda., el numeral 8.3.3 del Manual de Contratación contempla expresamente la posibilidad de adquirir bienes mediante la modalidad de mínima cuantía en Grandes Superficies. Sin embargo, dicha disposición no establece un límite transaccional autónomo para este mecanismo, por lo que su interpretación debe efectuarse de manera sistemática con las restantes reglas de cuantía y selección previstas en el mismo Manual, sin equiparar automáticamente la Invitación Directa con la modalidad de mínima cuantía regulada para la Tienda Virtual.

Ahora bien, conforme a los numerales 8.3.1.1, 8.3.1.2 y 8.3.2 del Manual de Contratación, la entidad cuenta con procedimientos diferenciados según el valor de la adquisición. En particular, la Invitación Pública de Mayor Cuantía resulta aplicable a los procesos cuyo presupuesto supere 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A lo anterior se suma el análisis realizado por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información, en el cual se señaló expresamente lo siguiente:

"Con base en la consulta realizada y en las características de los bienes incluidos en la solicitud, se estableció lo siguiente:

El Acuerdo Marco ETP III dejó de recibir órdenes de compra el 7 de febrero de 2026. Por tanto, no estaba disponible para la fecha de la solicitud del CDAV.

Para el nuevo instrumento ETP IV (CCENEG-093-01-2026), la información consultada no permitió confirmar que ya estuviera habilitado para realizar compras en la fecha de la solicitud.
Respecto de los demás equipos, repuestos y accesorios, no se identificó en los instrumentos revisados un catálogo vigente que permitiera confirmar que podían adquirirse de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
Por lo anterior, para esta contratación no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda disponible que permitiera atender los requerimientos del CDAV en las condiciones previstas en la solicitud."

En este sentido, durante la etapa de planeación contractual se verificaron los mecanismos de adquisición disponibles, teniendo en cuenta no solo la existencia de

[11] Colombia Compra Eficiente, Términos y Condiciones de Uso de la TVEC, versión 3 (2023), apartado Grandes Almacenes. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-idi-01_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

catálogos que incluyeran bienes tecnológicos, sino también su vigencia, las condiciones de utilización aplicables a la entidad y la disponibilidad de los bienes requeridos, así como su correspondencia con las especificaciones técnicas, garantías, tiempos de entrega y demás condiciones previstas para la contratación. Esta revisión permitió evaluar las alternativas de adquisición frente a las necesidades de la entidad, conforme a lo señalado en el informe técnico emitido por la Dirección de Tecnología.

En virtud de lo anterior, y atendiendo al régimen especial de contratación aplicable al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la naturaleza de la necesidad identificada y el presupuesto total previsto para su atención se considera procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de Invitación Pública de Mayor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3.1.2 del Manual de Contratación.

Esta modalidad permite adelantar un procedimiento competitivo, establecer requisitos habilitantes y criterios de evaluación acordes con la naturaleza de los bienes requeridos y efectuar la comparación objetiva de las propuestas, en observancia de los principios de planeación, transparencia, libre concurrencia, competencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la entidad.

8.10. Requisitos habilitantes y su justificación

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

Para participar en el presente proceso, los proponentes deberán cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la invitación.

LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FACULTADA PARA CELEBRAR CONTRATOS, es decir obligarse a cumplir con el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración de este.

La experiencia que se exige es relacionada con el objeto contractual y se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

9. FACTORES HABILITANTES

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÈCNICA	Habilitado/No habilitado

10. REQUISITOS DE PONDERACIÓN

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO		30 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	MESA DE AYUDA	30 PUNTOS
	PERSONAL TÉCNICO	29,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)		10 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES (DECRETO 1860 DE 2021)	INCENTIVO A EMPRESAS MIPYME	0.25 PUNTOS
	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

10.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

10.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

10.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

10.1.6. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES

10.1.7. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

10.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

10.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

10.1.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA

10.1.11. LIBRETA MILITAR

10.1.12. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

10.1.13. CERTIFICADO REDAM

10.1.14. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE.

10.1.15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

10.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RAZÓN CORRIENTE O LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1.68
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	72%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL	1.6

10.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple con los siguientes requisitos mínimos de Capacidad de Organización verificables en el Registro Único de Proponentes RUP:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	13%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL	5%

10.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

10.4.1. EXPERIENCIA

10.4.1.1. Experiencia
10.4.1.2. Criterios diferenciales de Experiencia

10.5. OFERTA ECONÓMICA

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de estos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza **a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación**, bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA			
	AMPARO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Mala calidad de los bienes suministrados por parte del contratista.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del bien y/o servicio prestado	20%	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda. y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

En el evento de concederse prorrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el termino de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo del Centro de Diagnostico automotor del Valle Ltda., haga efectiva las garantías constituidas, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

NOTA IMPORTANTE: REVISAR DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS GARANTÍAS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

11. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- ✓ Regla 1 - Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- ✓ Regla 2 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- ✓ Regla 3 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		**¿Entidad Estatal cubierta?**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO			

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial		¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO[1]	SI
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

1* La excepción No. 14 para el Acuerdo Comercial del Triángulo del Norte aplicaría en caso de que se realizará la limitación a Mipyme.

Así las cosas, la presente contratación le aplican los tratados comerciales con Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina. Dichos acuerdos SI son aplicables en virtud que el valor del presupuesto es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por Carlos Eduardo López Vallejo. – Profesional Universitario G6. **Parte Jurídica:**  **LESLIE JOHANA OSORIO RUBIO** Abogada Contratista de la OAJ **Parte Financiera:**  **RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ** Analista OAJ Contratista – CDAV Ltda.	 **EMERSON VELA LONDOÑO** Director de Tecnología y Sistemas de Información

FECHA	2026/11/12

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total